

## CONTRATO N° 127/2025

Entre la Gobernación de Guairá, domiciliada en las calles Gral. Díaz y San Roque González de Santa Cruz de la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Guairá, Lic. César Luis Sosa Fariña, con cédula de identidad N° 3.038.369; denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO BELMAC S.A. con RUC N° 80095406-8, domiciliada en Ruta I Km 20 – San Juan del Paraná – Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Atilio Carlson Capli, con cédula de identidad N° 4.119.457, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Hambre Cero en instituciones del Guairá - Años 2025 al 2027 - AD REFERENDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Licitación Pública Nacional N° 16/2024 con ID 457573 "Hambre Cero en instituciones del Guairá - Años 2025 al 2027 - AD REFERENDUM". La provisión y entrega de los alimentos a ser consumidos en las instituciones educativas.

### 2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el PAE- HO del MDS, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS Y EL SISTEMA EDUCATIVO (PAE-HO), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.
7. El lineamiento técnico y nutricional para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay PAE - HO del MDS.
8. Plan de ejecución de los Bienes y/o Servicios.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### 3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 457573

  
GRUPO  
**Belmac**  
S.A.  
RUC: 80095406-8

  
C. CÉSAR LUIS SOSA FARIÑA  
Gobernador de Guairá  
#DejemosHuellas

#### 4- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) N° 16/2024 con ID 457573 "Hambre Cero en instituciones del Guairá - Años 2025 al 2027 - AD REFERENDUM", convocado por la Gobernación de Guairá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 156/2025.

#### 5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

LOTE 6 - Independencia y Paso Yobai								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Unitario adjudicado	Unidad	Raciones Mínimas	Raciones Máximas	Monto mínimo	Monto Máximo
1	90101603-9994	Servicio de desayuno	₡ 2.415	Raciones	999350	1998700	₡ 2.413.430.250	₡ 4.826.860.500
2	90101603-9994	Servicio de Merienda	₡ 2.415	Raciones	828690	1657380	₡ 2.001.286.350	₡ 4.002.572.700
3	90101603-9994	Provisión de almuerzo escolar	₡ 13.044	Raciones	1828040	3656080	₡ 23.844.953.760	₡ 47.689.907.520
<b>Total Montos mínimos y máximos LOTE 6</b>							₡ 28.259.670.360	₡ 56.519.340.720
<b>TOTAL ADJUDICADO MINIMO Y MAXIMO</b>							₡ 28.259.670.360	₡ 56.519.340.720

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **₡28.259.670.360** (Guaraníes Veinti ocho mil doscientos cincuenta y nueve millones seiscientos setenta mil trescientos sesenta) y el monto máximo de **₡ 56.519.340.720** (Guaraníes Cincuenta y seis mil quinientos diez y nueve millones trescientos cuarenta mil setecientos veinte)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

#### 6- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde:

Desde la fecha de la Firma del contrato hasta el 31/07/2027



## 7- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

## 8- Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo del: Abog. Alfredo Samuel Celano Guggiari designado según acto administrativo Resolución N° 3358/2024 del 05 de noviembre de 2024.-

## 9- Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será el Sr. Carlos Atilio Carlson Capli.

## 10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## 12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

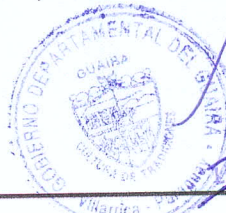
## 13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GRUPO  
**Belmac**  
S A  
RUC: 8000 - 8



CESAR LUIS SOSA FARINA  
Gobernador de Guairá  
#DejemosHuellas!

Dirección: Gral. Díaz y San Roque González de Santa Cruz

Teléfono: 0541-43274

**#DejemosHuellas!**

## 15- IDIOMA DEL CONTRATO

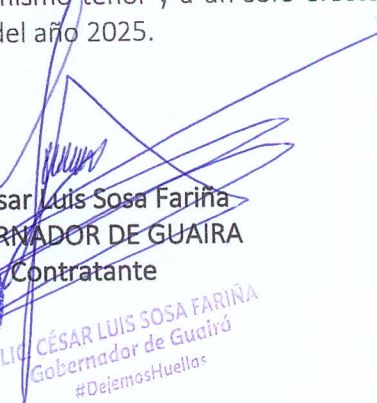
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay al día 21 mes Febrero del año 2025.

  
Carlos Atilio Carlson  
Grupo Belmac S.A. – Apoderado 002540 - 88  
Contratista



  
Lic. César Luis Sosa Farina  
GOBERNADOR DE GUAIRÁ  
Contratante

LIC. CÉSAR LUIS SOSA FARINA  
Gobernador de Guairá  
#DejemosHuellas